Lic. 32/11 Cop. Original Contratos Cesión

CVU

CUO-CVU/TE/46/508/2013.

CONTRATO DE CESIÓN
Proyecto y Construcción de nuevos puentes y adecuación de accesos en la Ruta Nacional N° 7 sobre los Arroyos Sarandí del Quebracho (326km500) y Quebracho (331km400)

CESIÓN- En la ciudad de Montevideo, el 8 de octubre de 2013, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro **Sr. Enrique PINTADO** con domicilio en Rincón 561, Piso 8°; **POR OTRA PARTE:** La Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio **Dra. Adriana RODRIGUEZ** y su Vicepresidente **Ec. Pablo GUTIERREZ**, con domicilio en Rincón 528, Piso 7; **POR OTRA PARTE** La Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por su Presidente **Dra. Adriana RODRIGUEZ** y el Vicepresidente **Ec. Pablo GUTIERREZ**, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; y **POR OTRA PARTE** la empresa **Consorcio Pietroboni - Gofinal.** (en adelante "Contratista") representada por Jorge Ibarra, titular de la cédula de identidad N° 1:494.667-0 constituyendo domicilio en Avénida de las Américas 2451 (Paysandú) convienen lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, que fue aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N ° 1908/001 de 20 de diciembre de 2001 II) El referido instrumento fue modificado el 17 de setiembre de 2002, siendo aprobada dicha modificación por resolución N° 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre. III) Los artículos 28 y 29 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, autorizan a la Corporación Nacional para el Desarrollo de ceder totalmente el Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones y la obliga a constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión. IV) Por resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos. V) Por Resolución N°

271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, el Poder Ejecutivo aprobó el Contrato suscrito el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula 6 numeral 2) literal B) del contrato original. VI) Por Resolución Nº 368/006 del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2006, se aprobó el Acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 por la citada Secretaria de Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresada de la Corporación Vial del Uruguay S.A. por el cual se modifico el "Anexo I" del Convenio – Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución Nº 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002. VII) Por Resolución Nº 1064/008 de 1 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Vial del Uruguay S.A. por el cual se modifico el citado "Anexo I" vigente hasta esa fecha. VIII) El convenio y Contratación Directa mencionado en el numeral i) de la cláusula Primero de este documento: a) tiene por objeto "la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública", y la "cooperación y asistencia técnica, semitécnica y especializada; b) en su alcance incluye expresamente: 1) el apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen (Cláusula Cuarto, lit d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que se establezca en los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (Cláusula Cuarto, lit h). c) entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes." Y los "acuerdos específicos que celebren las partes." (Cláusula Quinto, lit a); d) contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obras pública que efectúa (Cláusula Sexto, num. 1) lit A); e) admite incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. IX) En función del alcance explicito del Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001, y de los procedimientos a utilizar para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública establecidos expresamente en el mismo, el MTOP y la CND celebraron el 5 de noviembre de 2012 un Acuerdo Especifico ad-referéndum (Anexo IB) para la ejecución de un conjunto de Proyectos y Obras de Infraestructura contenido en el Programa de Obras Viales del MTOP. X) El Acuerdo Especifico citado

(Anexo IB) tiene como objeto ejecutar un programa concreto de proyectos de obras de construcción y mantenimiento dentro del marco del convenio de concesión de obra pública que suscribieran el 5 de octubre de 2001, y por lo tanto es totalmente independiente del Anexo I de dicho Convenio y no lo modifica en ninguno de sus términos. XI) El texto vigente del Anexo I aprobado por el Poder Ejecutivo por la Resolución 1064/008 mencionada prevé que el concedente podrá en cualquier momento efectuar aportes extraordinarios a los que este legalmente autorizado. Estos aportes extraordinarios aumentaran el Gasto Comprometido en el año en que dichos aportes fueran percibidos por el Concesionario (cláusula 7.5) XII) El Concedente con el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha resuelto hacer uso de su facultad por lo cual realizará aportes extraordinarios que incrementaran las sumas a abonar al Concesionario por el concepto de subsidio, con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el Programa de Obras Viales que constituye el Anexo a) del Acuerdo Especifico citado. Las obras que se realicen con esos aportes extraordinarios se llevan a cabo dentro de la Concesión. XIII) En el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de Cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, que fuera aprobado por Resolución Nº 438/003 de fecha 9 de abril de 2003 del Poder Ejecutivo, se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato. En especial, se estipula que la Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública mencionada precedentemente, conforme se establece en el Contrato de Concesión de Obra Pública en el Anexo I de dicho contrato y en los Acuerdos de ejecución específicos que se celebraran con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (cláusula tercero). XIV) El Anexo IB) constituye un instrumento que tiene por finalidad llevar a cabo obras públicas necesarias y convenientes para el país creando más fuentes de trabajo para empresas y trabajadores que cuenta con la conformidad expresa del MEF.

SEGUNDO: CESIÓN: I) Por R/S de fecha 16 de noviembre de 2012, el MTOP firmó Contrato con el Contratista, en virtud de que resultó adjudicatario del procedimiento correspondiente a Licitación Pública Nº 35/2011 para la ejecución de la obra denominada "Proyecto y Construcción de nuevos puentes y adecuación de accesos en la Ruta

Nacional Nº 7 sobre los Arroyos Sarandí del Quebracho (326km500) y Quebracho (331km400" II) En aplicación del Acuerdo Especifico de fecha 5 de noviembre de 2012 mencionado y dentro del Convenio de Concesión suscrito entre ambos, el MTOP da y la CND recibe en régimen de concesión de obra pública, la ejecución de dicha obra. En este acto la CND cede dicha ejecución a la CVU -que acepta– en los términos establecidos en el citado Acuerdo Especifico y en lo expresado en este documento. **TERCERO: DECLARACIONES.** El Contratista realiza en este acto declaración jurada de que reconoce el importe de las sumas que el Concedente le adeuda y los conceptos a que corresponden los mismos, lo que se detalla en Anexo al presente, y que no tiene nada que reclamar al Concedente por ningún concepto relacionado con el contrato cedido. **CUARTO: PLAZO Y PRECIO**. El contratista se obliga a cumplir con el contrato que se cede por este documento dentro del plazo estipulado en el Anexo que se agrega y forma parte de este contrato. El Contrato se cede en idénticas condiciones a las que se formuló, por el saldo pendiente de ejecución, el que a la fecha asciende a la suma de $ 45:063.420,47 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones sesenta y tres mil cuatrocientos veinte con cuarenta y siete centésimos) monto básico de contrato sin IVA. A los efectos del pago de las leyes sociales por parte del Cesionario al Banco de Previsión Social, el saldo de la partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos asciende a la suma de $ 8:215.498,01 (pesos uruguayos ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y ocho con un centésimo). **QUINTO: PAGO**. El pago de los certificados, previo las deducciones que correspondan, se hará en pesos uruguayos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al mes de certificación siempre que no sea superior a lo establecido en el acumulado del PFF que se adjunta y que al igual que el programa de Desarrollo de los Trabajos (PDT) que se agrega, forman parte de este contrato a todos los efectos, salvo que el cesionario autorice lo contrario. Mensualmente la Dirección de Obra (en adelante DO) confeccionará, verificará y controlará el certificado de obras correspondientes al avance efectuado el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de Leyes Sociales y el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social. La DO remitirá a CVU el certificado de obras resultante indicando deducciones, sanciones y retenciones a realizar, y las sumas a pagar. La CVU enviará al contratista el certificado recibido para

que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de CVU, autorizando esta última su pago total o parcial previa verificación de que las sumas a abonar están dentro de lo previsto en el importe del Contrato cedido. El IVA podrá ser abonado con certificados de crédito de DGI. El cesionario abonará mediante transferencia electrónica, las sumas que correspondan, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay que el Contratista previamente indique por escrito. **SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**. El contratista constituyó una póliza de fiel cumplimiento de contrato por un monto de U$S 113.935 (dólares estadounidenses ciento trece mil novecientos treinta y cinco) a través de las Póliza de Berkley Internacional Seguros Uruguay (Teléfono 29166998) Nº 644. Las garantías deberán encontrarse vigentes hasta la extinción del cumplimiento de las obligaciones. Si el Contratista no actualizara las garantías exigidas con 20 días de anticipación a su vencimiento, será considerado un incumplimiento grave, pudiendo el Contratante tramitar la rescisión del Contrato. Asimismo, el Contratista ha constituido los seguros sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley Nº 16.074 de 10/10/1989, modificativas y concordantes). **SEPTIMO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista será responsable por los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta u otras razones que le sean imputables. A estos efectos el Contratista deberá mantener vigente un seguro contra todo riesgo por un monto de U$S 600.000,00 (dólares estadounidenses seiscientos mil). **OCTAVO: SUBCONTRATISTAS**. El Contratista declara que Subcontratará hasta el límite estipulado en el Art. 5, Sección I del Pliego de Especificaciones Particulares. **NOVENO: ADELANTOS Y ACOPIOS**. El Contratista declara que ha recibido por concepto de anticipo financiero el monto de $ 0,00 (pesos uruguayos cero), y por acopios la suma de $ 0,00 (pesos uruguayos cero). El contratante deja constancia expresa de que no realizará adelantos financieros ni autorizará acopios de ninguna especie. **DÉCIMO: PRELACIÓN**. La empresa Contratista se obliga a cumplir con todas las formalidades, plazos y condiciones previstas en el contrato firmado con el MTOP, en las condiciones en que se cede y en cuanto fueren compatibles con el presente documento que tendrá prelación sobre el resto de los documentos que forman parte de

esta contratación. También se compromete bajo su exclusiva responsabilidad, a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios laudos laborales, seguridad y de cuidado del medio ambiente y deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemnes al MTOP, CND y CVU, ante cualquier reclamación administrativa o judicial que se les formule y tenga relación directa o indirecta con la Ejecución del contrato y que le sean imputables, así como a resarcirlos sin más trámite de todas las sumas que deban abonar por ese motivo, para lo cual autoriza desde ya que dichos montos se le deduzcan de las cantidades que tenga a su favor del Cesionario por cualquier concepto o de las garantías que haya constituido. **UNDECIMO: RECEPCIONES.** La empresa Contratista acepta en forma expresa, que a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por parte del Concedente o de la Definitiva en caso de no estar prevista contractualmente la Recepción Provisoria, termina la cesión y el Contrato pasa a partir de ese momento a la órbita del MTOP con sus garantías vigentes correspondientes finalizando automáticamente todas las obligaciones al respecto a cargo de CND y CVU. **DUOECIMO: DIRECCIÓN DE OBRA**. La Dirección Nacional de Validad (DNV) del concedente tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO), y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de la obra en la forma prevista en la legislación y reglamentaciones vigentes, en el Contrato y en este documento que prevalece sobre los demás suscritos. **DECIMOTERCERO: DERECHO APLICABLE**. La empresa Contratista acepta expresamente como derecho aplicable a las relaciones emanadas del Contrato y de este documento, el Derecho Privado sustantivo y adjetivo (Cláusula SEXTO. num. 2, lit E del Convenio de 5 de octubre de 2001), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar su ejecución, renunciando a toda otra opción. **DECIMOCUARTO: CONSTANCIA**. El Contratista deja constancia que conoce y acepta la aplicación y la prevalencia al contrato cedido y a este documento, del Acuerdo Especifico (Anexo IB) celebrado entre el MTOP, CND y MEF, con la conformidad de la CVU, firmado ad-referéndum el 5 de noviembre de 2012 y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº TO/471 de 13 de diciembre de

2012 y publicado en el Diario Oficial el día 21 de diciembre de 2012, para ejecutar un programa concreto de proyectos de obras de construcción y mantenimiento dentro del marco del Convenio de Concesión de obra pública que celebraran el 5 de octubre de 2001, y que por lo tanto es totalmente independiente del Anexo I de dicho convenio y no lo modifica en ninguno de sus términos, renunciando a efectuar cualquier reclamación al respecto. Se deja expresa constancia que todo lo no previsto en esta cesión se regirá por los documentos del llamado a licitación. **DECIMOQUINTO: NO OBJECIÓN**. En este acto el MTOP otorga su No Objeción al presente documento. Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento..

ANEXO

3850313 - 3850316 - 359

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA o ENDOSO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Producto:	CONSTRUCCION Y AFINES	Nº de Poliza / Endoso:	0014516 / 0

Certificado Nº: 1

Plan: CONSTRUCCION Y AFINES

Descripcion del bien: Obra

FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 19/02/2013 — FECHA DE INICIO TAREAS MANTENI : 18/06/2014

CARACTERISTICAS : NUEVA (SIN MODIFICACION/AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES) — ÁREA ALREDEDORES DE LA OBRA : SUBURBANA, SITIOS JUNTO A CARRETERAS, FERROCARRILES

VALOR TOTAL DE OBRA (U$S) : 3128205 — SALARIOS TOTALES DE LA OBRA (U : 495665

GRUAS FIJAS : UNA GRÚA FIJA — ¿SE REALIZAN OBRAS DE PILOTAJE : NO

~~SINIESTRALIDAD PREVIA EN LA OBR : NO~~ — ~~REGIMEN IMPOSITIVO~~ : ~~LOS BIENES ASEGURADOS NO ESTAN~~ UBICADOS EN RECINTOS CON REGIMEN IMPOSITIVO ESPECIAL

Cobertura	Suma asegurada	% Deducible	M. Deducible	% Franquicia	M. Franquicia
Rc Por Evento	U$S 600.000,00	0,00 %	U$S 250,00	0,00 %	U$S 0,00
Rc Acumulado Por Vigencia	U$S 1.200.000,00	0,00 %	U$S 0,00	0,00 %	U$S 0,00
Rc Corrimiento De Tierras	U$S 600.000,00	10,00 %	U$S 1.000,00	0,00 %	U$S 0,00

Codigos de Clausulas aplicables:

RA0003 - CONDICIONES GENERALES A APLICAR
RA0004 - MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES
RL0107 - ALCANCE DE LA COBERTURA
RL0200 - R. CIVIL PARA VEHÍCULOS EN EXCESO DE SEGUROS ESPECÍFICOS
RQ0017 - RC CORRIMIENTO DE TIERRAS
RQ0919 - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE
RV0015 - EXCLUSIÓN DE RECLAMOS POR ACCIDENTES DEL TRABAJO
RV0119 - EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Observaciones:

NOTA ADICIONAL:
DETALLE DE LA ACTIVIDAD:
- PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES Y ADECUACIÓN DE ACCESOS EN RUTA NACIONAL Nº 7, SOBRE ARROYOS SARANDÍ DEL QUEBRACO (KM 326,500) Y QUEBRACHO (KM 331,400).

Ramo / Poliza / Endoso: 8 / 14618 / 0

3850313 - 3850316 - 359

BSE

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA o ENDOSO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, en adelante "Asegurador", emite la presente poliza de conformidad con la propuesta de seguros debidamente firmada, a favor del Asegurado, y bajo las Condiciones Generales, Especiales y Particulares, que a continuacion se expresan, todas las cuales forman parte del presente contrato.

Asegurado: CONSORCIO PIETROBONI - GOFINAL
Radio: 75 #359 Numero: 003369736
Dirección: AV DE LAS AMERICAS N° 2451
Localidad: PAYSANDU País: URUGUAY
Depto: PAYSANDU CIP - BSERZ0037

DATOS BASICOS DEL SEGURO

Fecha de emision: 20/02/2013 Producto: CONSTRUCCION Y AFINES

N° de Poliza / Endoso: 0014618 / 0 Tipo de movimiento: EMISION Origen: EMISIÓN PICOTIZACIÓN

Vigencia: 19/02/2013 - 19/06/2015 Tipo de Renovacion: NO RENOVAR

Moneda: DOLAR

Prima de la presente Poliza: U$S 2.462,28
IMPUESTO M.S.P.: U$S 49,25
MONTO DE I.V.A.: U$S 552,54
Premio: U$S 3.064,06

Premio mínimo comercial para la vigencia de esta póliza (más impuestos): U$S 45,08

FORMA DE PAGO

Medio de Pago: CAJA Modo de facturacion: 01 cuotas.

Cuota 01/01 Vencimiento: 20/03/2013 Premio: U$S 3.064,06

DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Nombre: IBARRA NIETO Numero: 1028
Domicilio: MITRE BARTOLOME N° 1376 APTO 401

Montevideo, MARTES 26 de FEBRERO de 2013

por el Banco de Seguros del Estado

Nelson Montaldo
Dir. Division Comercial
Av. Lib. Brig. Lavalleja 1485
Montevideo Uruguay

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA o ENDOSO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO, en adelante "Asegurador", emite la presente poliza de conformidad con la propuesta de seguros debidamente firmada, a favor del Asegurado, y bajo las Condiciones Generales, Especiales y Particulares, que a continuacion se expresan, todas las cuales forman parte del presente contrato.

Asegurado: CONSORCIO PIETROBONI - GOFINAL
Radio: 75 #0 Numero: 003369736
Dirección: AV DE LAS AMERICAS N* 2451
Localidad: PAYSANDU Pais: URUGUAY
Depto: PAYSANDU CIP - BSERZ0037

DATOS BASICOS DEL SEGURO

Fecha de emision: 06/03/2013 Producto: CONSTRUCCIÓN Y AFINES

Nº de Poliza / Endoso: 0014618 / 1 Tipo de movimiento: ENDOSO CUALITATIVO Origen: CORRECCIÓN DE DATOS DEL RIESGO

Vigencia: 04/03/2013 - 19/06/2015 Tipo de Renovacion: NO RENOVAR

Moneda: DÓLAR

Premio: U$S 0,00 Premio mínimo comercial para la vigencia de esta póliza (más impuestos): U$S 45,20

FORMA DE PAGO

Medio de Pago: CAJA Modo de facturacion: 01 cuotas.

Cuota 01/ 01 Vencimiento: 20/03/2013 Premio: U$S 3.064,06

DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS

Nombre: IBARRA NIETO Numero: 1028
Domicilio: MITRE,BARTOLOME N* 1376 APTO 401

Montevideo, MIÉRCOLES 06 de MARZO de 2013

por el Banco de Seguros del Estado

Nelson Montaldo
Dir. División Comercial
Av. Lib. Brig. Lavalleja 1465
Montevideo Uruguay

BANCO DE SEGUROS

POLIZA o ENDOSO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Producto:	CONSTRUCCIÓN Y AFINES	Nº de Poliza / Endoso:	0014618 / 1

Certificado Nº: 1

Plan: CONSTRUCCIÓN Y AFINES

Descripcion del bien: Obra

FECHA DE INICIO DE LA OBRA..... :	19/02/2013	FECHA DE INICIO TAREAS MANTENIM :	18/06/2014
CARACTERÍSTICAS..... :	NUEVA (SIN MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES)	ÁREA ALREDEDORES DE LA OBRA... :	SUBURBANA, SITIOS JUNTO A CARRETERAS, FERROCARRILES
VALOR TOTAL DE OBRA (U$S)..... :	3128205	SALARIOS TOTALES DE LA OBRA (U :	495665
GRÚAS FIJAS..... :	UNA GRÚA FIJA	¿SE REALIZAN OBRAS DE PILOTAJE :	NO
SINIESTRALIDAD PREVIA EN LA OBR :	NO	RÉGIMEN IMPOSITIVO..... :	LOS BIENES ASEGURADOS NO ESTÁN UBICADOS EN RECINTOS CON RÉGIMEN IMPOSITIVO ESPECIAL

Codigos de Clausulas aplicables:

RA0003 - CONDICIONES GENERALES A APLICAR	RA0004 - MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES GENERALES
RL0107 - ALCANCE DE LA COBERTURA	RL0200 - R. CIVIL PARA VEHÍCULOS EN EXCESO DE SEGUROS ESPECÍFICOS
RQ0017 - RC CORRIMIENTO DE TIERRAS	RQ0019 - PERÍODO DE MANTENIMIENTO SIMPLE
RV0016 - EXCLUSIÓN DE RECLAMOS POR ACCIDENTES DEL TRABAJO	RV0119 - EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Observaciones:

NOTA ADICIONAL: -
DETALLE DE LA ACTIVIDAD:
- PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES Y ADECUACIÓN DE ACCESOS EN RUTA NACIONAL Nº 7, SOBRE ARROYOS SARANDÍ DEL QUEBRACO (KM 326,500) Y QUEBRACHO (KM 331,400).

ASEGURADO ADICIONAL NOMINADO -
SE HACE CONSTAR QUE LAS SIGUIENTES PERSONAS Y/O EMPRESAS:

NOMBRE CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.,
R.U.T. 214584350018

SE CONSIDERAN ASEGURADOS ADICIONALES POR LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN EN EL CURSO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA DECLARADA EN ESTA PÓLIZA Y ACEPTADA POR EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

TOMADOR

CONSORCIO PIETROBONI - GOFINAL 46920

AVDA. DE LAS AMERICAS 2451
CP C60000 - PAYSANDÚ
RESPONSABLE INSCRIPTO
CUIT: 213554780016

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
OBRA PUBLICA - FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA Nro.: 644

BERKLEY SEGUROS URUGUAY (el Asegurador), con domicilio en JUNCAL 1305 Apto 101, en su carácter de fiador solidario, con arreglo a las Condiciones Generales y Particulares que forman parte de esta póliza asegura a:
CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

(el Asegurado), con domicilio en
RINCON 528 P. 5 CP M11000 - MONTEVIDEO

el pago de hasta la suma máxima de U$S 113.935,00 (U$S CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO)

que resulte obligado a efectuarlo
CONSORCIO PIETROBONI - GOFINAL

(el Tomador), con domicilio en
AVDA. DE LAS AMERICAS 2451 CP C60000 - PAYSANDÚ

por afectación de la garantía que de acuerdo a las bases de la licitación, o en su caso, el contrato celebrado entre ambos, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en el artículo 3° de las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

LICITACIÓN O CONTRATO:
LICITACION PUBLICA No.35/11
"Proyecto y construcción de nuevos puentes en Ruta N° 7, Quebracho y Sarandí de Quebracho"

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 29 DE ENERO DE 2013, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.
MONTEVIDEO, 28 DE FEBRERO DE 2013

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. (URUGUAY)

Eduardo Vidal
Director Técnico Comercial
Berkley International Seguros S.A. (Uruguay)

Berkley International Seguros Uruguay
Berkley International Seguros S.A. (Uruguay) www.berkley.com.uy
Juncal 1305 Oficina 101 - C.P.:11.000 / Montevideo - Uruguay
Tel.: (598) 2916 6998 * - Fax: 2916 6998 int. 102 - E-mail: mvd@berkley.com.uy

MEDINA
URBANA
9-07

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION
OBRA PUBLICA - FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

POLIZA Nro. : 614

ASEGURADO : CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

TOMADOR : CONSORCIO PIETTRONI - GORINAL

"Se deja expresa constancia que la presente póliza cubre única y exclusivamente el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones a cargo del Tomador emergentes de la adjudicación de fecha 16 denoviembre de 2012"
Quedan expresamente excluidas de la cobertura de esta póliza todas las obligaciones de pago a cargo del Tomador emergentes de la adjudicación.
Se deja expresa constancia que esta póliza no cubre las obligaciones a cargo del Tomador emergentes de las leyes laborales, previsionales y de la seguridad social ni el pago de las remuneraciones, bonificaciones, vacaciones, beneficios, salarios y/o cualquier otro concepto que se establezca en las leyes y/o convenios colectivos de trabajo a favor de los obreros y/o empleados bajo su dependencia.
Se deja expresa constancia que el Asegurador quedará liberado de toda responsabilidad cuando las modificaciones y/o alteraciones realizadas a las bases de licitación o el contrato no cuenten con suconformidad previa expresa y fehaciente.
Queda expresamente excluida de la cobertura de la presente póliza la obligación de Indemnidad a cargo del Tomador emergente del Pliego de Bases y Condiciones mencionado.
Se deja expresa constancia que no será causal de ejecución de esta garantía el supuesto en que el Tomador incurriera en estado de insolvencia o se presentara en concurso preventivo de acreedores, enla medida que tales situaciones no produzcan el incumplimiento imputable al Tomador con relación a las obligaciones contraídas con el Asegurado y amparadas por la presente póliza.

MONTEVIDEO, 28 DE FEBRERO DE 2013

Eduardo Vidal
Director Técnico Comercial
Berkley International Seguros S.A. (Uruguay)

Berkley International Seguros Uruguay
Berkley International Seguros S.A. (Uruguay) www.berkley.com.uy
Juncal 1305 Oficina 101 - C.P.:11.000 / Montevideo - Uruguay
Tel.: (598) 2916 6998 * - Fax: 2916 6998 int. 102 - E-mail: mvd@berkley.com.uy

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	APERTURA	14/11/2011
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	COMUNICADOS	3
	FINANCIAMIENTO	RTAS. GRLES
	PLAZO	15 MESES
	DÓLAR	19.776

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA :
"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE NUEVOS PTES. Y ADECUACION DE ACCESOS EN R. No. 7, S/Aos. SDÍ DEL QUEBRACHO (326KM500) Y QUEBRACHO (331KM400)"

LICIT. PCA. 35/11

			PRESUPUESTO DE OFICINA		PROPUESTA Nº 6 PIETROBONI S.A.-GOFINAL S.A.		
GRUPO	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	METRAJE	METRAJE	UNITARIO	IMPORTE
1	1	MOVILIZACION	GLOBAL	1.00		2,065,000.00	2,065,000.00
2	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA.....	M3	15,469.00		263.29	4,072,833.01
2	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PR	M3	5,281.00		263.29	1,390,434.49
2	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U	1.00		20,265.97	20,265.97
2	71	RECUPERACION AMBIENTAL.....	GLOBAL	1.00		1,404,200.00	1,404,200.00
6	111	EJEC.DE RIEGO BITUMINOSO DE IM	M2	8,930.00		14.59	130,288.70
6	112	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	1,900.00		25.48	48,412.00
6	113	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	6,650.00		25.48	169,442.00
7	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40 0/0	M3	1,573.00		454.52	714,959.96
7	132	BASE GRANULAR C/CRB>70 0/0 (C/	M3	2,751.00		454.52	1,250,384.52
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS MEDI	M3	185.25		967.03	179,142.31
14	311	ALAMBRADOS NUEVOS	M	800.00		175.03	140,024.00
17	379	RETIRO Y COLOCACION DE SEJALIZ	GLOBAL	1.00		66,080.00	66,080.00
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL	1.00		247,800.00	247,800.00
20	427	REVEST.SUELO VEGETAL C/PASTO 7	HA				
37	586	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE	GLOBAL	1.00		280,346.00	280,346.00
41	621	PARAPETOS METAL. PARA PROTEC.D	M	336.00		2,012.82	676,307.52
80	912	ALIMENTACION	PER.M	75.00		21,570.97	1,617,822.75
81	914b	SUMINISTRO DE LOCOMOCION CON CHOFER	VEH.MES	15.00		60,000.00	900,000.00
82	915b	SUMINISTRO DE LOCOMOCION SIN CHOFER	VEH.MES	15.00		50,000.00	750,000.00
89	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPEC	CASA/MES	15.00		45,000.00	675,000.00
89	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PER.M	15.00		45,000.00	675,000.00
89	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	1.00		200,000.00	200,000.00
152	2135	S.T.E. EMULSION	M3	25.56		30,046.49	767,988.28
153	2136	S.T.E. DILUIDO	M3	10.72		34,188.82	366,504.15
		PTE. S/Ao. QUEBRACHO Y ACCESOS (331K380 Y 331K475)	GLOBAL	1			
		PTE. S/Ao. SARANDI DE QUEBRACHO Y ACCESOS	GLOBAL	1			
							18,808,235.66
		RUBROS ACCESOS PTE. S/Ao. QUEBRACHO (331KM380-331KM475)					
2	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA.....	M3				
2	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PR	M3		2,776.00	264.03	732,947.28
2		LIMPIEZA DE CAUCE.....	gl		1.00	396,351.27	396,351.27
3	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LI	M3/KM		13,880.00	21.94	304,527.20
4	93	CEMENTO PORTLAND P/TERRAPLEN C	TON		59.40	7,278.58	432,347.65
6	111	EJEC.DE RIEGO BITUMINOSO DE IM	M2				0.00
6	112	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2				0.00
6	113	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2				0.00
7	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40 0/0	M3		56.20	431.48	24,249.18
7	132	BASE GRANULAR C/CRB>70 0/0 (C/	M3		106.00	431.48	45,736.88
7	133	BASE GRANULAR C/CRB>80 0/0 (C/	M3				
7	134	MAT.BASE ESTAB.C/CEMENTO PORTL	M3		594.00	699.03	415,223.82
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS MEDI	M3				0.00
10	228	HORMIGON CICLOPEO P/FUND. REVE	M3		53.80	8,531.26	458,981.79
10	231	REVES.C/BLOQUES PIEDRA	M2		594.00	1,587.83	943,171.02
11	251	HORMIGON P/FUNDACIONES DE PUEN	M3				0.00
13	262	HOR.ARMADO CLASE VII P/LOSAS D	M3		27.20	9,101.28	247,554.82
14	311	ALAMBRADOS NUEVOS	M				0.00
17	379	RETIRO Y COLOCACION DE SEJALIZ	GLOBAL				0.00
20	427	REVEST.SUELO VEGETAL C/PASTO 7	HA				0.00
22	441	APOYOS DE NEOPRENO	C/U				0.00
23	447	HOR.ARMADO C.VII P/FUNDACIONES	M3				
24	456	HOR.ARM.C.VII P/PIL.POR.EST.(I	M3				
24	457	HOR.ARM.C.VII P/VIG.TAB.(I.TRA	M3				
24	458	HOR.ARM.C.VII P/PILAS Y ESTRIB	M3				0.00
27	478	HOR.ARM.C.VII P/LOSAS TABLEROS	M3				0.00
27	480	BARRERA DE PROTECCION AL TRANS	M				0.00
28	491	HORM.PRECOMP.P/VIGUETAS(C/TRAT	M3				
41	621	PARAPETOS METAL. PARA PROTEC.D	M		60.00	2,018.43	121,105.80
61	756	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE IV	M2				
89	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GL				0.00
118	2000	CONST.JUNTAS DE SILICONAS C/LA	M				
301	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2				0.00
303	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3				0.00

304	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2				0.00
304	3038	BORDE APLICADO EN FRO	M2				0.00
304	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2				
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U				0.00
304	3050	SEÑALIZACION HORIZONTAL	GLOBAL		380.00	155.21	58,979.80
11	3085	SUM.Y COLOC.TACHAS REFLECTIVAS	C/U		40.00	291.06	11,642.40
134		SUM.TPTE.ELAB.EMULS.ASF.	TON				
134		SUM.TPTE.ELAB.DILUIDOS ASF.	TON				
152	2135	S.T.E. EMULSION	M3				0.00
153	2136	S.T.E. DILUIDO	M3				0.00
							4,192,818.90
		RUBROS DE PUENTE					
10	228	HORMIGON CICLOPEO P/FUND. REVE	M3				0.00
10	231	REVES.C/BLOQUES PIEDRA	M2				0.00
11	251	HORMIGON P/FUNDACIONES DE PUEN	M3				0.00
11		BASES PARA FUNDACIONES DE PUENTE	U				
12		SOBREPISO DE HORMIGON CLASE VI	M3		58.40	9,703.97	566,711.85
12	257	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE IV	M2				0.00
13	262	HOR.ARMADO CLASE VII P/LOSAS D	M3				0.00
12	256	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE VI	M2				0.00
13	264	HOR.ARMADO CL.VII P/CABEZALES	M3				
13	297	HORMIGON PARA BASES DER ASIENT	M3		0.74	20,244.83	14,981.17
20	426	RECUBRIMIENTO CON TEPES	M2		259.00	139.71	36,184.89
21	436	JUNTAS TRANSVERSALES	M		18.40	149.12	2,743.81
22	441	APOYOS DE NEOPRENO	C/U		56.00	4,853.71	271,807.76
23	447	HOR.ARMADO C.VII P/FUNDACIONES	M3		80.20	17,894.35	1,435,126.87
23	454	HORM ARM H 250 P/FUNDACIONES	M3				0.00
24	456	HOR.ARM.C.VII P/PIL.POR.EST.(I	M3				0.00
24		HORM.P/VIGAS TRANSV PORT Y ESTRIBOS	U				
24	456	HOR.ARM.C.VII P/PIL.POR.EST.(I	M3				
24	458	HOR.ARM.C.VII P/PILAS Y ESTRIB	M3				0.00
24		HORM P/PILARES DE PILAS Y DE ESTRIBOS	U				
26		BARANDA HORMIGON ARMADO(I.TRAT	M3		26.10	32,657.89	852,370.93
26	472	PARAPETOS PUENTE C/TRAT.SUP.CH	C/U				0.00
27	477	HOR.ARM.C.VII P/PILAS,ESTRIBOS	M3		111.00	21,475.66	2,383,798.26
27	478	HOR.ARM.C.VII P/LOSAS TABLEROS	M3		36.00	22,849.93	822,597.48
27	479	BARANDA PARA PUENTE	M				0.00
27	480	BARRERA DE PROTECCION AL TRANS	M				
28	486	HOR.PRECOMPR.P/VIGAS PRINC.DIA	M3		141.00	29,504.76	4,160,171.16
28		HORM P/VIGAS LONG DE TABLERO	U				
28	487	HOR.PRECOMPRIMIDO P/TABLERO(I.	M3				0.00
27	480	BARRERA DE PROTECCION AL TRANS	M				0.00
		HORMIGON CICLOPEO P/VIGA DEL CUARTO DE CONO	M3				
		REVESTIMIENTO DE CUARTO DE CONO	M2				
		TOSCA CEMENTO PARA CUARTO DE CONO	M3				
							10,546,494.18
		RUBROS ACCESOS PTE. S/Ao. SDÍ DEL QUEBRACHO					
2	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA.....	M3				0.00
2	7	EXCAVACION NO CLASIFICADA A DE	M3				0.00
2	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA A PR	M3		1,421.00	264.03	375,186.63
2	47	LIMPIEZA DE CAUCE.....	HA		1.00	396,351.27	396,351.27
3	76	S/TRANSPORTE DE SUELOS(DIST-LI	M3/KM		7,107.00	21.94	155,927.58
4	93	CEMENTO PORTLAND P/TERRAPLEN C	TON		57.70	7,278.58	419,974.07
6	111	EJEC.DE RIEGO BITUMINOSO DE IM	M2				0.00
6	112	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2				0.00
6	113	EJEC.DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2				0.00
7	129	SUB-BASE GRANULAR C/CRB>40 0/0	M3		33.30	431.48	14,368.28
7	132	BASE GRANULAR C/CRB>70 0/0 (C/	M3		62.60	431.48	27,010.65
7	133	BASE GRANULAR C/CRB>80 0/0 (C/	M3				
7	134	MAT.BASE ESTAB.C/CEMENTO PORTL	M3		577.00	699.03	403,340.31
9	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS MEDI	M3				0.00
10	228	HORMIGON CICLOPEO P/FUND. REVE	M3		63.30	8,531.26	540,028.76

SV

10	231	REVES.C/BLOQUES PIEDRA	M2		577.00	1,587.83	916,177.91
13	262	HOR.ARMADO CLASE VII P/LOSAS D	M3		27.80	9,101.28	253,015.58
17	379	RETIRO Y COLOCACION DE SE|ALIZ	GLOBAL				0.00
20	427	REVEST.SUELO VEGETAL C/PASTO 7	HA				0.00
37	586	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE	GLOBAL				0.00
41	621	PARAPETOS METAL. PARA PROTEC.D	M		44.00	2,018.43	88,810.92
61	756	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE IV	M2				
89	1302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GL				0.00
301	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2				0.00
303	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3				0.00
304	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2				0.00
304	3038	BORDE APLICADO EN FRO	M2				0.00
304	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2				
304	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U				0.00
304		SEÑALIZACION HORIZONTAL	GLOBAL		28.40	155.21	4,407.96
11	3085	SUM.Y COLOC.TACHAS REFLECTIVAS	C/U		39.00	291.06	11,351.34
134		SUM.TPTE.ELAB.EMULS.ASF.	TON				
134		SUM.TPTE.ELAB.DILUIDOS ASF.	TON				
152	2135	S.T.E. EMULSION	M3				0.00
153	2136	S.T.E. DILUIDO	M3				0.00
							3,605,951.26
		RUBROS DE PUENTE					
10	228	HORMIGON CICLOPEO P/FUND. REVE	M3				0.00
10	231	REVES.C/BLOQUES PIEDRA	M2				0.00
11	251	HORMIGON P/FUNDACIONES DE PUEN	M3				0.00
11		BASES PARA FUNDACIONES DE PUENTE	U				
12	257	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE IV	M2				0.00
13	262	HOR.ARMADO CLASE VII P/LOSAS D	M3				0.00
12	256	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE VI	M2				0.00
12		SOBREPISO DE HORMIGON CLASE VI	M3		47.70	9,703.97	462,879.37
12	257	SOBREPISO DE HORMIGON CLASE IV	M2				0.00
13	264	HOR.ARMADO CL.VII P/CABEZALES	M3				0.00
13	297	HORMIGON PARA BASES DER ASIENT	M3		1.02	20,244.83	20,649.73
17	382	SEÑALIZACION DE OBRA	GLOBAL				
20	426	RECUBRIMIENTO CON TEPES	M2		44.90	139.71	6,272.98
21	436	JUNTAS TRANSVERSALES	M		19.90	149.12	2,967.49
22	441	APOYOS DE NEOPRENO	C/U		66.00	4,853.71	320,344.86
22		APOYOS DE NEOPRENO	GLOBAL				
23	447	HOR.ARMADO C.VII P/FUNDACIONES	M3		28.70	17,894.35	513,567.85
23		HORM. ARM. MUROS ESTRIBOS(INC.	U				
23	454	HORM ARM H 250 P/FUNDACIONES	M3				0.00
24	456	HOR.ARM.C.VII P/PIL.POR.EST.(I	M3				
24		HORMIGON DEFENSA NEW JERSEY	M3				0.00
24		HORM. VIGAS TRANSV PORTICOS Y ESTRIBOS	U				
24	457	HOR.ARM.C.VII P/VIG.TAB.(I.TRA	M3				
24	457-1	HORMIGON DEFENSA NEW JERSEY	M3				
24	456	CONST.JUNTAS DE SILICONAS C/LA	M3				0.00
24		HOR.ARM.C.VII P/PILAS Y ESTRIB	U				
26		BARANDA HORMIGON ARMADO(I.TRAT	M3		19.90	32,657.89	649,892.01
24	458	HOR.ARM.C.VII P/PILAS Y ESTRIB	M3				
26	472	PARAPETOS PUENTE C/TRAT.SUP.CH	C/U				0.00
27	477	HOR.ARM.C.VII P/PILAS,ESTRIBOS	M3		57.10	21,475.66	1,226,260.19
27	478	HOR.ARM.C.VII P/LOSAS TABLEROS	M3		206.00	22,849.93	4,707,085.58
27	479	BARANDA PARA PUENTE	M				0.00
27	480	BARRERA DE PROTECCION AL TRANS	M				0.00
28	486	HOR.PRECOMPR.P/VIGAS PRINC.DIA	M3				0.00
28		HORM P/VIGAS LONG DE TABLERO	U				
28		HORM P/VIGAS LONG DE TABLERO	M				
28	487	HOR.PRECOMPRIMIDO P/TABLERO(I.	M3				0.00
27	480	BARRERA DE PROTECCION AL TRANS	M				0.00
28	491	HORM.PRECOMP.P/VIGUETAS(C/TRAT	M3				
37	586	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE	GLOBAL				0.00

118	2000	CONST.JUNTAS DE SILICONAS C/LA	M				
		HORMIGON CICLOPEO P/VIGA DEL CUARTO DE CONO	M3				
		REVESTIMIENTO DE CUARTO DE CONO	M2				
		TOSCA CEMENTO PARA CUARTO DE CONO	M3				
							7,909,920.04
		IMPORTE DE OBRA S/IVA					45,063,420.05
		DESCUENTO					45,063,420.05
		IVA	IVA	22%			9,913,952.41
		IMPORTE DE OBRA CON IVA Y CON DESCUENTO INCLUIDO					54,977,372.46

MONTO IMPONIBLE OFERTADO EN PESOS				8,215,498.01
MONTO IMPONIBLE OFERTADO CON DESCUENTO INCLUIDO EN PESOS				8,215,498.01
LEYES SOCIALES CON DESCUENTO INCLUIDO EN PESOS	LEYES. S.	70%		5,750,848.61

MONTO OFERTADO CON IVA,CON LEYES SOCIALES Y DESCUENTO INCL. EN PESOS	60,728,221.07
MONTO OFERTADO CON IVA,CON LEYES SOCIALES Y DESCUENTO INCL. EN DOLARES	3,070,804.06
	14.79%

MONTO IMPONIBLE CALCULADO EN PESOS				8,215,477.92
MONTO IMPONIBLE CALCULADO CON DESCUENTO INCLUIDO EN PESOS			MENOR	8,215,477.92
LEYES SOCIALES CALCULADAS ("J") CON DESCUENTO INCLUIDO EN PESOS	LEYES. S.	70%	AL OFERTADO	

MONTO DE COMPARACION CON IVA,CON LEYES SOCIALES Y DESCUENTO INCL. EN PESOS	
MONTO DE COMPARACION CON IVA,CON LEYES SOCIALES Y DESCUENTO INCL. EN DOLARES	
PORCENTAJE DE VARIACIÓN CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE OFICINA	

LAS CELDAS SIN NUMERACION SIGNIFICAN QUE RUBROS PROPUESTOS POR LAS EMPRESAS NO CORRESPONDÍAN ALGUNAS DE ESTAS COSAS : NÚMERO, DENOMINACIÓN, GRUPO, ETC. NO OBSTANTE SE RESPETÓ LO OFERTADO DEJANDO LOS MISMOS (*) Y ENCIMA DE ELLOS UBICANDO LOS CORRECTOS

PRESENTA PEQUEÑA DIFERENCIA ENTRE PARCIALES DEBIDO A REDONDEO EN PRECIOS UNITARIOS

OFERTA PARA LOS RUBROS MOVILIZ., REC. AMBIENTAL Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA : 4.58, 3,12% Y 0.55% RESPECTIVAMENTE

MTOP DNV - LICITACION PUBLICA No. 35/11 - Preventivo Plan de Inversiones - Rev.01

GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	Avance Mensual ($U)															Total ($U)
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	
		RUBROS DE CARRETERA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I	1	MOVILIZACION	1,032,500.00	-	-	1,032,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,065,000.00
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	203,641.65	814,566.60	407,283.30	814,566.60	-	-	814,566.60	814,566.60	203,641.65	-	-	-	-	-	-	4,072,833.01
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	69,521.72	278,086.90	139,043.45	278,086.90	-	-	278,086.90	278,086.90	69,521.72	-	-	-	-	-	-	1,390,434.49
II	31	ENTRADAS PARTICULARES (INCL. CAÑOS)	-	-	-	-	6,079.79	-	-	-	8,106.39	-	-	-	-	6,079.79	-	20,265.97
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	46,806.67	748,906.67	1,404,200.00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	-	-	-	-	-	-	13,028.87	26,057.74	26,057.74	-	-	26,057.74	26,057.74	13,028.87	-	130,288.70
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	-	-	-	-	-	-	4,841.20	9,682.40	9,682.40	-	-	9,682.40	9,682.40	4,841.20	-	48,412.00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	-	-	-	-	-	-	16,944.20	33,888.40	33,888.40	-	-	33,888.40	33,888.40	16,944.20	-	169,442.00
VII	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON TRANSPORTE)	-	-	-	71,496.00	142,991.99	142,991.99	142,991.99	142,991.99	71,496.00	-	-	-	-	-	-	714,959.96
VII	132	BASE GRANULAR CON CBR > 70 % (CON TRANSPORTE)	-	-	-	-	125,038.45	250,076.90	250,076.90	250,076.90	250,076.90	125,038.45	-	-	-	-	-	1,250,384.52
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	17,914.23	35,828.46	35,828.46	-	-	35,828.46	35,828.46	17,914.23	-	179,142.31
XIV	311	ALAMBRADOS NUEVOS	56,009.60	84,014.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140,024.00
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	4,405.33	66,080.00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	16,520.00	247,800.00
XXXVII	586	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	112,138.57	168,207.85	280,346.42
XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	135,261.50	135,261.50	135,261.50	270,523.01	676,307.52
LXXX	912	ALIMENTACION	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	107,854.85	1,617,822.75
LXXXI	914 b	CAMIONETA CON CHOFER	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	900,000.00
LXXXII	915 b	CAMIONETA SIN CHOFER	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	750,000.00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	675,000.00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA GERENTE DE OBRA	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	675,000.00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	13,333.33	200,000.00
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE EMULSIONES ASFALTICAS	-	-	-	-	-	-	76,798.83	153,597.66	153,597.66	-	-	153,597.66	153,597.66	76,798.83	-	767,988.28
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS ASFALTICOS	-	-	-	-	-	-	36,650.42	73,300.83	73,300.83	-	-	73,300.83	73,300.83	36,650.42	-	366,504.15
		RUBROS DE PUENTE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		PUENTE SOBRE Ao. QUEBRACHO Y ACCESOS (Entre progresivas 331k380 y 33	-	-	589,572.52	736,965.65	736,965.65	1,031,751.91	1,326,538.18	1,473,931.31	1,916,110.70	1,916,110.70	1,621,324.44	1,326,538.18	884,358.78	1,031,751.91	147,393.13	14,739,313.07
		PUENTE SOBRE Ao. SARANDÍ DE QUEBRACHO Y ACCESOS	-	460,634.85	575,793.57	575,793.57	806,110.99	921,269.71	1,266,745.85	1,497,063.27	1,497,063.27	1,266,745.85	1,036,428.42	690,952.28	575,793.57	230,317.43	115,158.71	11,515,871.32

PLAN MENSUAL DE INVERSIONES ($U)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	Total ($U)
MENSUAL ($U)	1,750,593.16	2,026,222.94	2,100,613.02	3,898,328.90	2,206,107.06	2,735,010.70	4,634,104.34	5,177,992.65	4,737,292.31	3,696,815.18	3,046,673.04	2,874,027.63	2,316,689.53	2,070,647.13	1,792,302.89	45,063,420.47
ACUMULADO ($U)	1,750,593.16	3,776,816.09	5,877,429.12	9,775,758.02	11,981,865.08	14,716,875.78	19,350,980.12	24,528,972.77	29,266,265.08	32,963,080.25	36,009,753.29	38,883,780.93	41,200,470.45	43,271,117.58	45,063,420.47	45,063,420.47
ACUMULADO (%)	4%	8%	13%	22%	27%	33%	43%	54%	65%	73%	80%	86%	91%	96%	100%	

MTOP DNV - LICITACION PUBLICA No. 35/11 - Plan de Desarrollo de los Trabajos - Rev.01

GRUPO	RUBRO	DENOMINACIÓN	UNIDAD	METRAJE	Avance Mensual (%)															Total (%)
					Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15	
		RUBROS DE CARRETERA		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I	1	MOVILIZACION	Global	1.00	50.00	-	-	50.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00
II	6	EXCAVACION NO CLASIFICADA	m3	15,469.00	5.00	20.00	10.00	20.00	-	-	20.00	20.00	5.00	-	-	-	-	-	-	100.00
II	8	EXCAVACION NO CLASIFICADA DE PRESTAMO	m3	5,281.00	5.00	20.00	10.00	20.00	-	-	20.00	20.00	5.00	-	-	-	-	-	-	100.00
II	31	ENTRADAS PARTICULARES (INCL. CAÑOS)	c/u	1.00	-	-	-	-	30.00	-	-	-	40.00	-	-	-	-	30.00	-	100.00
II	71	RECUPERACION AMBIENTAL	Global	1.00	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	3.33	53.33	100.00
VI	111	EJECUCION DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACION	m2	8,930.00	-	-	-	-	-	-	10.00	20.00	20.00	-	-	20.00	20.00	10.00	-	100.00
VI	112	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	m2	1,900.00	-	-	-	-	-	-	10.00	20.00	20.00	-	-	20.00	20.00	10.00	-	100.00
VI	113	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	m2	6,650.00	-	-	-	-	-	-	10.00	20.00	20.00	-	-	20.00	20.00	10.00	-	100.00
VII	129	SUB-BASE GRANULAR CON CBR > 40% (CON	m3	1,573.00	-	-	-	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00	10.00	-	-	-	-	-	-	100.00
VII	132	BASE GRANULAR CON CBR > 70 % (CON TRANSPORTE)	m3	2,751.00	-	-	-	-	10.00	20.00	20.00	20.00	20.00	10.00	-	-	-	-	-	100.00
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA	m3	185.25	-	-	-	-	-	-	10.00	20.00	20.00	-	-	20.00	20.00	10.00	-	100.00
XIV	311	ALAMBRADOS NUEVOS	m	800.00	40.00	60.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN	Global	1.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
XVII	382	SEÑALIZACION DE OBRA	Global	1.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
XXXVII	586	DEMOLICIÓN DE PUENTE EXISTENTE	Global	1.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.00	60.00	100.00
XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCIÓN DEL	m	336.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20.00	20.00	20.00	40.00	100.00
LXXX	912	ALIMENTACION	pers.mes	75.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
LXXXI	914 b	CAMIONETA CON CHOFER	vehículo.m	15.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
LXXXII	915 b	CAMIONETA SIN CHOFER	vehículo.m	15.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PARA PERSONAL DE INSPECCIÓN	casa.mes	15.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO PARA GERENTE DE OBRA	pers.mes	15.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	Global	1.00	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	6.67	100.00
CLII	2135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE	m3	25.56	-	-	-	-	-	-	10.00	20.00	20.00	-	-	20.00	20.00	10.00	-	100.00
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACION DE DILUIDOS	m3	10.72	-	-	-	-	-	-	10.00	20.00	20.00	-	-	20.00	20.00	10.00	-	100.00
		RUBROS DE PUENTE		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		PUENTE SOBRE Ao. QUEBRACHO Y ACCESOS (Entre	Global	1.00	-	-	4.00	5.00	5.00	7.00	9.00	10.00	13.00	13.00	11.00	9.00	6.00	7.00	1.00	100.00
		PUENTE SOBRE Ao. SARANDI DE QUEBRACHO Y ACCESOS	Global	1.00	-	4.00	5.00	5.00	7.00	8.00	11.00	13.00	13.00	11.00	9.00	6.00	5.00	2.00	1.00	100.00